

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 20 de Diciembre de 2017.

Visto el Expediente N° 32148-2017, que contiene el Informe N° 354-2017-OEGRHH-OARRHH-N°108-USST/HCH, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

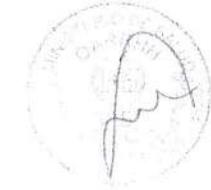
Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo "Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el artículo 37, de la Ley señalada en el párrafo precedente, establece que se debe elaborar una Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en la Ley y otros dispositivos legales vigentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua;

Que, bajo el marco normativo antes expuesto, mediante Resolución Directoral N° 658 -2016 -HCH/DG, se designaron a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia, tanto en representación de los trabajadores como de la parte empleadora;

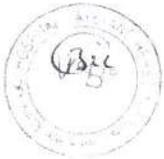
Que, el citado Comité, por Acta de Reunión Ordinaria N° 06 -2017-CSST-HCH, aprobó el proyecto de la Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo N° 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, resulta necesario aprobar la "Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia";





Estando informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y, el visto bueno por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1029-2017-OAJ/HCH;



Con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216 -2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- APROBAR** la "Línea de Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia", la misma que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución directoral.

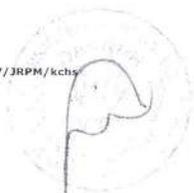
**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitar y difundir el contenido del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente resolución y política en la página del Web del Hospital Cayetano Heredia.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
*Aida Cecilia Infantes Ramirez*  
Dra. AIDA CECILIA INFANTES RAMIREZ  
DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

ACPR/HACHJ/MRTR/BAICV/JRPM/kchh  
DEGRRH  
OAGRRHH  
OAJ  
OC





## HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Fecha de Análisis: Hasta el 01-07-17

## LISTA DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Objetivos	Determinar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es conforme con las disposiciones planificadas, incluido los requisitos legales y los requisitos del sistema de gestión Seguridad y Salud establecido por la organización; si se ha implementado adecuadamente según la estructura que exige la Ley y se mantiene eficaz.
2. Alcance	Instalaciones del Hospital Cayetano Heredia
3. Normativa Aplicable	Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS 005-2012, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 30222, Ley que modifica Ley 29783 DS 006-2014-TR Modifican DS 005-2012-TR DS 014-2013-TR Aprueban Reglamento del registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. RM 050-2013-TR Aprobar Formatos Referenciales, Modelo de Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud RM 375-2008-TR Norma Básica de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico RM 571-2014 MINSA Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes médicos obligatorios por actividad. RM 312-2011 MINSA Modificación Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes médicos obligatorios por actividad. RM 004-2014 MINSA Modificación Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes médicos obligatorios por actividad. DS 010-2014-TR Aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. DS 012-2014-TR Decreto supremo que aprueba el registro único de información sobre Accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y Modifica el artículo 110 del reglamento de la ley de seguridad y salud en el Trabajo
4. Jefe de la Unidad	Dr. Javier Renato Puma Medina
5. Elaborado por	Juan Josue Barrera Valverde
6. Miembros de la Unidad	Karina Medall Chong Silva Marco Antonio Ballena Salvador Gastby Toledo Mariño Damariz Benito Matias Katherine Laurel Diaz
7. Fecha de Evaluación	01 de Julio del 2017





LINEAMIENTOS	INDICADOR	EVIDENCIA (DOCUMENTO, FOTOS, ENTREVISTAS, ETC.)	NIVEL DE CUMPLIMIENTO AL 01 DE JULIO DEL 2017			
			SI	NO	OBSERVACION	FUENTE (LEY)
Principios	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	*RD de la formación de la USST-HCH. *Informes de adquisición de Recurso Humano para la USST *RD de Programas en SST *Partida económica directa para el SGSST.	X		Se cuenta con recursos humanos en la USST, sin embargo se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	D.S 005-2012-TR, art. 26. Inciso J D.S 005-2012-TR, art. 79. Inciso D
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Programas, Plan Anual de SST	X		A la fecha está en proceso la elaboración del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017 bajo la estructura que indica la Ley el cual será aprobado por el CSST Se encuentra en ejecución el programa de prevención de TBC	D.S 005-2012-TR, art. 24.
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Controles operacionales y la Verificación en campo	X		Se realiza mediante la inspección In situ y coordinación de servicios, pero a la fecha no se ha reportado directiva de inspección, tampoco plan anual, ni programa anual, ni sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con los requisitos mínimos ni la estructura mínima que exige la Ley, los documentos mencionados se vienen elaborando en paralelo según Ley 29783 desde julio del presente año 2017	Ley 29783, art. 18.
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Carta de felicitación, incentivo laboral no económico	X		Se viene ejecutando mediante el plan de incentivo no económico anualizado	Ley 29783, art. 18, inciso D.
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Difusión y conocimiento de la Política Capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo	X		Capacitación mensual, reuniones del Comité, Inspecciones en proceso, correos corporativos. Aún no se difunde la Política	Ley 29783, art. 18, inciso E.
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Evaluación de clima laboral Actividades lúdicas	X		En las supervisiones, inspecciones y charlas se socializa con el personal los temas de seguridad. Se está empezando a coordinar con Cultura y Clima Organizacional	Ley 29783, art.18, inciso F.
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Reuniones del Comité de SST Entrevista a los trabajadores para la implementación del IPERC y Mapas de Riesgo	X		Charlas y reuniones mensuales con el Comité de SST. Así mismo el personal en general puede acudir a la Unidad de Seguridad y salud en el trabajo para consultar cualquier tema de SST Se implementó el IPERC y Mapa de Riesgos en base a las entrevistas de los trabajadores	Ley 29783, art.18, inciso G.
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Certificado ante la aprobación en los temas de SST	X		Se emiten certificados según el tema de capacitación, los certificados son gratuitos	Ley 29783, art.18, inciso H.
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Matriz IPERC	X		Se menciona sobre el IPERC que hasta el mes de abril del 2017 se tenía avanzado el 15% y el 85% restante se culminó en mayo del 2017	Ley 29783, art.18, inciso I.
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	A través de la elección del CSST Libro de actas de las reuniones del CSST	X		El Comité de SST mantiene un libro de actas, el cual está en proceso de actualización y verificación, se reúnen esporádicamente	Ley 29783, art.18, inciso J.



Política	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica para la organización y apropiada a su tamaño y naturaleza de sus actividades.	Política SST		X	Política SST 2014, en proceso de revisión, para el presente año 2017 no existe la política por lo cual se está elaborando una política mejorada con todos los requisitos que exige la Ley *Todos los instrumentos de SST se actualizan anualmente	Ley 29783, art.22, inciso A.
	La política de seguridad y salud en el trabajo es concisa, está redactada con claridad, está fechada, está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Política SST		X	Política SST 2014, Firmada por Dirección General del Hospital Cayetano Heredia, para el presente año 2017 se viene elaborando una política con los requisitos que exige la Ley	Ley 29783, art.22, inciso B.
	La política está difundida, es fácilmente accesible a todas las personas de trabajo y se exhibe en un lugar visible.	Difusión de Política SST en murales y en material de inducción		X	Política SST 2014, faltó revisarlo y publicarlo, para el 2017 no existe política	Ley 29783, art.22, inciso C.
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Entrevista a trabajadores		X	Falta informar a los trabajadores	Ley 29783, art.22, incisos C.
	La política se actualiza periódicamente y se pone a disposición de las partes interesadas externas.	Política SST		X	Política SST 2014 en vías de revisión y actualización *Todos los instrumentos de SST se actualizan anualmente	Ley 29783, art.22, incisos D.
	Su contenido comprende: El compromiso de protección de todos los miembros de la organización mediante la prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud. Garantía de participación y consulta en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes. La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo. Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Política SST		X	Política del 2014 Parcialmente conforme Política del 2017 está siendo elaborada con todos los requisitos que exige la Ley	Ley 29783, art.23, incisos A,B y C.
Dirección	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	SGSST Revisión del por el Comité SST		X	A la fecha se verifica que esporádicamente se realizan reuniones del comité de SST para programar actividades prioritarias en SST. Por el momento dirección no revisa los indicadores mensuales de SST. Se ha coordinado que para el mes de Agosto del 2017 se inicie la elaboración del SGSST con toda la estructura que exige la Ley	D.S 005-2012-TR, art. 78 inciso B. Ley 29783, art. 18, inciso J.
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Perfil de Puesto Responsable de Gestión SST		X	Las funciones están establecidas de acuerdo al perfil de puesto de trabajo, se recomienda actualizar el TDR, MOF y respetar la designación de actividades	Ley 29783, art.25.
Liderazgo	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	MOF, CSST Política SST Asignación de recursos		X	La dirección a delegado al jefe de la Unidad de SST conjuntamente con el Comité de SST y equipo de SST la gestión de SST, falta actualizar el MOF, ROF, CAP	Ley 29783, art.26.
	El empleador dispone los <b>recursos necesarios</b> para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Presupuesto		X	Se cuenta con recursos humanos y un ambiente para la USST, sin embargo se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	D.S 005-2012-TR, art. 26. Inciso J D.S 005-2012-TR, art. 79. Inciso D



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Perfil de puesto	X		Se han designado actividades según el MOF, ROF y CAP, se recomienda actualizarlos y respetar la designación de actividades	Ley 29783, art.27.
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.	Presupuesto directo para la implementación del SGSST (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar)		X	Se cuenta con recursos humanos en la USST, sin embargo se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	D.S 005-2012-TR, art. 25. Ley 29783, art.62.
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	Actas de CSST	X		Parcialmente, se recomienda mayor compromiso	D.S 005-2012-TR, art. 109.
	El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros.	Acta de instalación CSST	X		Se verifica según la resolución del 2016	D.S 005-2012-TR, art. 43.
	El Comité está conformado por: a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48° y 49° del presente Reglamento	Acta de instalación CSST Presidente Secretario Miembros	X		Se cuenta con un Diagrama u Organigrama donde se describe los integrantes del Comité SST, publicado en el Periódico Mural	Ley 29783, art.29.
Competencia	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Perfil de puesto, registro de capacitaciones	X		Se ha designado actividades según el MOF, ROF, CAP, se realizan capacitaciones mensuales de inducción y específicas para el personal asistencial, se recomienda que en las capacitaciones de inducción también participe el personal administrativo, se recomienda actualizar el MOF, ROF, CAP y respetar la designación de actividades	Ley 29783, art.27.
Diagnóstico	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Estudio de Línea base, registro de la Línea Base		X	A la fecha no se reporta la existencia de la línea base, por lo cual la línea Base 2017 está en proceso de elaboración y aprobación, el siguiente paso sería la difusión y para cada año su actualización	Ley 29783, art. 37.
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Estudio de Línea base, registro de la Línea Base		X	A la fecha no se reporta la existencia de la línea base, por lo cual la línea Base 2017 está en proceso de elaboración y aprobación, el siguiente paso sería la difusión y para cada año su actualización	Ley 29783, art. 37.
	La planificación permite: Cumplir con normas nacionales Mejorar el desempeño Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	Plan Anual de SST, Programa Anual SST		X	A la fecha no se reporta la existencia del plan anual según la estructura mínima que exige la Ley, se reporta la existencia de programas del año 2014 y 2016	Ley 29783, art.38, incisos A,B y C.



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Lista de verificación de la OMS	X		Se realizó a través de la entrevista a los trabajadores y verificación de ambientes, se menciona sobre el IPERC que hasta el mes de abril del 2017 se tenía avanzado el 15% y el 85% restante se culminó en mayo del 2017	D.S 005-2012-TR, art.38.
	Comprende estos procedimientos: Todas las actividades. Todo el personal Todas las instalaciones	Matriz IPERC	X		La Matriz IPERC se ha elaborado por cada trabajador de cada puesto de trabajo y en todos los ambientes de las instalaciones del Hospital Cayetano Heredia	D.S 005-2012-TR, art.37,inciso B.
	La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control, está documentada	Procedimiento Identificación de peligros y evaluación de riesgos, Matriz IPERC	X		Se menciona sobre el IPERC que hasta el mes de abril del 2017 se tenía avanzado el 15% y el 85% restante se culminó en mayo del 2017, en espera de la aprobación por el CSST	Ley 29783, art.35
	La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control, es exhibida en un lugar visible dentro del centro de trabajo.	Matriz IPERC		X	Falta Socializar, se hará luego de la aprobación del IPERC ante el Comité	D.S 005-2012-TR, art.32
	El empleador aplica medidas para: Gestionar, eliminar y controlar riesgos. Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. Mantener políticas de protección colectiva e individual Capacitar anticipadamente al trabajador.	Matriz IPERC, PASST (Plan anual de SST), RISST (Reglamento interno de SST)	X		Matriz Iperc concluida en mayo en espera de aprobación por comité, se viene ejecutando el programa de prevención de TBC, RISST falta actualizar, se encuentran en proceso de elaboración: plan anual, PASST, procedimientos, programas, directivas, cronograma para el año 2017	Ley 29783, art.50, incisos A,B,C,D,E y F.
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Matriz IPERC	X		Se culminó el IPERC en Mayo del 2017, su actualización se hará en el 2018 o antes si lo amerita como integración de nuevo personal, nuevos ambientes, nuevos peligros, etc.	Ley 29783, art. 57.
	La evaluación de riesgo considera: Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores. Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.	Matriz IPERC	X		Se están recomendando medidas de control y de prevención en el IPERC y RISST	Ley 29783, art.57, incisos A y B.
	La identificación se realiza en consulta con los trabajadores, con la organización sindical o el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según el caso., han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Registro de participación de los trabajadores en el IPERC Entrevista a los trabajadores	X		Iperc elaborado y en vías en revisión y aprobación, se recomienda mayor participación del comité	Ley 29783, art. 75.
	La gestión de los riesgos comprende Medidas de identificación, prevención y control. La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia Las adquisiciones y contrataciones.	IPERC	X		Procedimiento IPERC	Ley 29783, art. 75.



PERÚ

Ministerio de Salud

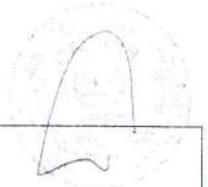
Hospital  
Cayetano Heredia

Objetivos	Los objetivos son exhibidos en un lugar visible dentro de centro de trabajo	Los Objetivos SST exhibidos		X	Falta publicar en el periódico mural, los resultados se reportaran a los Jefes, pagina web	D.S 005-2012-TR, art.32.
	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:- Reducción de los riesgos del trabajo.- Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.- Definición de metas, indicadores, responsabilidades.- Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Los Objetivos SST		X	Objetivos de SST se están incluyendo como indicadores en el plan anual de seguridad y salud en el trabajo el cual está en proceso de elaboración según los requisitos mínimos que exige la Ley 29783, no se están realizando exámenes ocupacionales, se recomienda a quien corresponda gestionarlo para poder realizarlo ya que es uno de los requisitos que exige la Ley 29783	Ley 29783, art.39, inciso B.
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Objetivos, metas e indicadores SST		X	Los indicadores se están actualizando y se están mencionan en el plan anual de SST el cual se viene elaborando paralelamente con los requisitos mínimos que exige la Ley	D.S 005-2012-TR, art.80,inciso A.
	Los objetivos son evaluados y actualizados periódicamente.	Seguimiento de objetivos		X	En proceso de evaluación para formalizar las actualizaciones	D.S 005-2012-TR, art.81.
	Los objetivos son comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.	Comunicación de objetivos de seguridad		X	Los objetivos están publicados en la página web de la institución, y son comunicados a las autoridades pertinentes de la organización, se vienen actualizando según exige la Ley 29783	D.S 005-2012-TR, art.80,inciso D.
Programa de seguridad y salud en el trabajo	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	Existen programas de prevención de algunos agentes ocupacionales elaborados en años anteriores, se vienen implementando nuevos programas en el 2017, se viene elaborando el Plan Anual de SST	D.S 005-2012-TR, art.32,inciso F.
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	Se ejecutan los programas elaborados de años anteriores, y se implementaran nuevos programas en el 2017	Ley 29783, art.39.
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	Jefe Inmediato	Ley 29783, art. 26.
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Cronograma del Programa Anual		X	Cronograma de seguridad y salud en el trabajo 2017 según el ciclo de Deming tal como indica la Ley se encuentra en proceso de elaboración	Ley 29783, art.25.
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos	Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	La USST cuenta con recurso humano, pero no cuenta con presupuesto económico definido para la implementación y ejecución de todos los programas, y los integrantes no perciben el monto adecuado que recomienda la Ley	Ley 29783, art.25. D.S 005-2012-TR, art.32,inciso B.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

	El programa de Seguridad y Salud ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud	Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		Se viene ejecutando el programa de prevención de tuberculosis	D.S 005-2012-TR, art.42.
Estructura y responsabilidades	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores). Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.	Acta de constitución e instalación del CSST	X		Conforme	Ley 29783, art.29.
	Los trabajadores eligen a sus representantes en el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. Si existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del Comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.	Evidencias del Proceso de elección CSST Entrevista al personal	X		Conforme	D.S 005-2012-TR, art.49.
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).	Acta de elección del Supervisor de Seguridad y salud	X		Se tiene la unidad de SST y el comité de SST, pero faltan definir los coordinadores, supervisores, prevencionistas de SST	Ley 29783, art.30.
	El empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza	Acta de constitución e instalación del CSST	X		Conforme	D.S 005-2012-TR, art.48.
	Los trabajadores eligen a sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo	Evidencia de las elecciones del supervisor de seguridad y salud	X		Se tiene la unidad de SST y el comité de SST, pero faltan definir los coordinadores, supervisores, prevencionistas de SST	D.S 005-2012-TR, art.49.
	Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido incausado y de facilidades para el desempeño de sus funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.	Acta de constitución e instalación del CSST	X		Conforme	Ley 29783, art.32.
	Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo cumplen los siguientes requisitos: a) Ser trabajador del empleador. b) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. c) De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.	Acta de constitución e instalación del CSST	X		Conforme	D.S 005-2012-TR, art.47.
	El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participan en el Sistema de Gestión de la Seguridad y					Solo se les distingue como miembros de la USST y del comité de



PERÚ

Ministerio de Salud

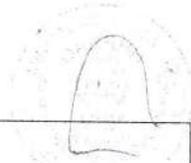
Hospital  
Cayetano Heredia

El Comité de Seguridad y Salud realiza inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva	Acta de constitución e instalación del CSST, Registro de Inspecciones	X		Inspecciones eventuales, evaluación para incluirlo en el IPERC, programa y plan anual de SST	D.S 005-2012-TR, art.42. Inciso k
Se reúnen mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.	Acta de constitución e instalación del CSST		X	Al 01 de julio del 2017, según lo verificado en actas el comité se reúne esporádicamente, las fechas propuestas están siendo evaluadas para ser definidas y concretarlas	D.S 005-2012-TR, art.68.
El acto de constitución e instalación; así como, toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, deben ser asentados en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.	Libro de Actas	X		Libro de actas del Comité SST correctamente registrado	D.S 005-2012-TR, art.53.
El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.	Acta de reunión con la máxima autoridad	X		Al 01 de julio del 2017, según lo verificado en actas el comité se reúne esporádicamente, las fechas propuestas están siendo evaluadas para ser definidas y concretarlas, los acuerdos con la máxima autoridad se registran en actas	D.S 005-2012-TR, art.52.
El empleador organiza un servicio de seguridad y salud	Miembros del servicio de Seguridad y Salud	X		Si existe la unidad de SST, faltan definir los coordinadores, supervisores, prevencionistas de SST	
En la constitución e instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se levanta un acta que debe contener la siguiente información mínima: a) Nombre del empleador; b) Nombres y cargos de los miembros titulares; c) Nombres y cargos de los miembros suplentes; d) Nombre y cargo del observador designado por la organización sindical, en aplicación del artículo 29° de la Ley, de ser el caso; e) Lugar, fecha y hora de la instalación; y, f) Otros de importancia.	Acta de constitución e instalación del CSST 02.09.2016		X	No se realizó	D.S 005-2012-TR, art.53.
El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine.	Acta de constitución e instalación del CSST	X		Conforme	D.S 005-2012-TR, art.62.
El empleador es responsable de: Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.	Verificación en campo, IPERC, Planos de Riesgos, Programas, medidas correctivas, etc.	X		Conforme, pero se recomienda mayor supervisión. En el año 2017 se está ejecutando el programa de prevención de TBC, se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	Ley 29783, art.29.
El empleador es responsable de: Actuar para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.	Verificación en campo, IPERC, Planos de Riesgos, Programas, medidas correctivas, etc.	X		Conforme, pero se recomienda mayor supervisión. En el año 2017 se está ejecutando el programa de prevención de TBC, se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	Ley 29783, art.29.
El empleador es responsable de: Actuar en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones	Verificación en campo Documentos de modificaciones ante cambios	X		Parcialmente en proceso de mejora, bajo los programas en prevención (TBC, OFTALMOLOGÍA), se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	Ley 29783, art.29.
	Control de exámenes médicos			No se ha realizado exámenes médicos ocupacionales. se requiere	



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

	El empleador garantiza que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores	Convocatoria a elecciones por empleador	X	Conforme	D.S 005-2012-TR, art.49.
	El empleador garantiza el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios	Acuerdos Actas de CSST	X	Se cuenta con recursos humanos en la USST, sin embargo se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	D.S 005-2012-TR, art.26. Inciso j.
	El empleador considera las competencias personales, profesionales y de género del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Perfil de puesto Certificado de aptitud médica.	X	No se realizan exámenes médicos ocupacionales para certificación de aptitud médica	Ley 29783, art.27, art.51.
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Verificación en campo. Control en áreas de alto riesgo.	X	Parcialmente, están señalizadas pero falta supervisión	Ley 29783, art.55.
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y Psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Registro de monitoreo de agentes físicos químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales	X	Aun no se ha realizado monitoreos ocupacionales, se requiere de mayor presupuesto para la implementación y ejecución del SGSST	Ley 29783, art.56, inciso G. D.S 005.2012-TR, art.32.
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ordenes de servicio y compra de SST. Exámenes médicos	X	Parcialmente, faltan los exámenes médicos	Ley 29783,art.35, inciso D
Capacitación	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo	Registro de capacitaciones	X	Conforme, se recomienda incluir capacitación en primeros auxilios	Ley 29783, art.25.
	El empleador imparte la capacitación (no menos de 4) dentro de la jornada de trabajo.	Programa de capacitación, Registro de capacitación	X	Conforme, se realizan capacitaciones mensuales de inducción, específicas, registro de años pasados en cuanto al manejo de extintores, se realizan simulacros de contingencia comandado por el COE, hasta la fecha no se ha realizado capacitación en primeros auxilios	Ley 29783, art.27. D.S 005-2012-TR, art.28.
	En ningún caso el costo de la capacitación recae sobre los trabajadores.	Registros de capacitación	X	Conforme todo es gratuito	Ley 29783, art.62. D.S 005-2012-TR, art.28.
	Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.	Registro de capacitación	X	Conforme	D.S 005-2012-TR, art.73.
	El Comité Seguridad y Salud en el trabajo han revisado el programa de capacitación.	Actas de CSST Programa de Capacitación	X	Conforme	Ley 29783, art.74.
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Evidencias de las competencias del Expositor	X	Conforme	D.S 005.2012-TR, art.29,inciso B.
	Son evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos.	Evidencias de evaluación del capacitador por parte de los participantes	X	Conforme	D.S 005.2012-TR, art.66.
	La capacitación cuenta con materiales y documentos idóneos.	Presentaciones ppt de capacitaciones, trípticos	X	conforme	D.S 005-2012-TR, art.29, inciso F.
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de	Registro de capacitación CSST	X	Capacitaciones esporádicas, se evalúa que las capacitaciones sean	D.S 005-2012-TR, art.27,



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

					inciso F.
	El programa de capacitación ha sido aprobada por el Comité de Seguridad y Salud	Programa de Capacitación	X	Conforme	D.S 005-2012-TR, art.42, inciso C.
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. Durante el desempeño de la labor.	Capacitación de Inducción	X	Solo a los residentes internos, externos, alumnos, médicos, asistenciales, se recomienda incluir al personal administrativo	Ley 29783, art.49 inciso G. D.S 005-2012-TR, art.27, inciso A.
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: En el puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato. b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan. c) En los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan. d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. e) En la actualización periódica de los conocimientos f) Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. g) Uso apropiado de los materiales peligrosos.	Registro de inducción Registro de capacitaciones Específicas	X	Conforme	Ley 29783, art.49 inciso G. D.S 005-2012-TR, art.27, inciso A, B, C, D y E; art. 42, inciso K.
Medidas de prevención	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: Eliminación de los peligros y riesgos. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Matriz IPER Verificación en campo Ejecución de las medidas correctivas implementadas en el IPERC	X	Implementación del IPERC, ejecución de medidas correctivas implementadas en el IPERC según el grado de intensidad de los riesgos	Ley 29783,art.21, incisos A,B,C,D y E.
Preparación y respuestas ante emergencias	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Plan de emergencia y contingencia	X	Conforme lo ve el COE	Ley 29783,art.34, inciso B.
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Plan de emergencia y contingencia	X	Conforme lo ve el COE	D.S 005-2012-TR, art.83,inciso C.

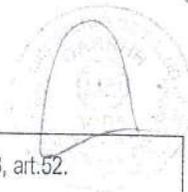


PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

	Ofrece información y formación pertinentes a todos los miembros de la organización, en todos los niveles, incluidos ejercicios periódicos de prevención de situaciones de emergencia, preparación y métodos de respuesta.	Registro de capacitación	X	Conforme lo ve el COE	Ley 29783, art.47. D.S 005-2012-TR, art.85.
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Plan de emergencia y contingencia	X	Conforme el presente lineamiento lo maneja el COE (Centro de operaciones de emergencia)	Ley 29783, art.63.
Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. La seguridad y salud de los trabajadores. La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destaca su personal.	ATS Matriz IPER Permisos de trabajo Auditorías Homologaciones	X	Conforme, se recomienda que cada área, unidad, servicio implemente su procedimiento escrito de trabajo seguro (pasos para realizar sus actividades y para dar respuesta ante una emergencia relacionado a sus actividades), y su análisis de trabajo seguro (vinculado a los equipos de protección personal), no se realizan auditorías solo evaluaciones mediante mega procesos, en mayo se culminó la elaboración del IPERC	Ley 29783, art.68, incisos A,B,C y D.
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	ATS (Análisis de Trabajo Seguro)	X	Parcialmente, se omiten muchos niveles de protección, se recomienda proyectar los presupuestos para evitar estos inconvenientes, se recomienda disponer de personal para la supervisión permanente	Ley 29783, art.77.
consulta y comunicación	Los trabajadores han participado en: La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. La convocatoria a las elecciones, elección de sus representantes y funcionamiento del Comité de seguridad y salud en el trabajo. El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. Los trabajadores han sido consultados ante los cambios	Actas del Proceso de elección de representantes de trabajadores, CSST, Registros de capacitaciones, Buzón de sugerencia.	X	Conforme, no se reporta la existencia de un buzón de sugerencias en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 29783, art.19, incisos A,B y C. D.S 005-2012-TR, art.88.



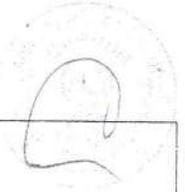
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Página web, Boletines, Periódico mural, acceso a la carpeta compartida,	X		Acceso a la web, lo demás falta implementar	Ley 29783, art.52.
Requisitos legales y de otro tipo	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Matriz de Requisitos Legales		X	Se verifica que a la fecha no se reporta ninguna Matriz de Requisitos Legales	D.S 005-2012-TR, art. 84, inciso A.
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	RISST		X	Conforme, falta actualizar el RISST del 2017, según Ley se deben actualizar anualmente los instrumentos de gestión	D.S 005-2012-TR, art.7. Ley 29783, art.34.
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un: Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Libro de actas CSST		X	Conforme	D.S 005-2012-TR, art.49. art.42, inciso 5.
	El Comité de Seguridad y Salud ha Aprobado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.	RISST Actas CSST		X	Conforme	D.S 005-2012-TR, art.42, inciso B.
	La estructura mínima del RISST contiene a) Objetivos y alcances. b) Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud. c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera. d) Estándares de seguridad y salud en las operaciones. e) Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas. f) Preparación y respuesta a emergencias	RISST		X	Conforme, falta actualizarlo para el 2017, sobre las emergencias se encarga el COE	D.S 005-2012-TR, art.74.
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Entrevista, Charlas, Actas del CSST, IPERC, Verificación En campo		X	Registros de Inspecciones, actas del Comité SST, en evaluación la aplicación de los controles implementados en el Iperc del 2017	Ley 29783, art.64.
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Medidas para trabajadoras en periodos de embarazo		X	A través del RRHH, la asistente social y el médico ocupacional monitorea el periodo de embarazo del personal	Ley 29783, art.66. D.S 005-2012-TR, art.92.
	El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Lista de trabajadores		X	Reglamento Interno de Trabajo, lista del Personal	Ley 29783, art. 67.
	El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Lista de trabajadores		X	No se tiene registro de contrato de adolescentes	Ley 29783, art.67.
	La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que: Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro	Instructivos de impresoras, computadoras, video cámara, productos químicos con sus		X	RISST, falta elaborar los estándares de seguridad, comunicaciones, inducción de seguridad, charlas de 5 minutos; se realizó y se evalúa considerarlo próximamente.	Ley 29783,art.69, incisos A B C D E



PERU

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia



<p>preventivo de las maquinarias y equipos. Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.</p>					
<p>Los trabajadores cumplen con: Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. Someterse a exámenes médicos obligatorios Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Verificación en campo</p>	<p>X</p>		<p>Los Trabajadores cumplen parcialmente con estas medidas, se indica que el plan anual con todos los requisitos que exige la ley se viene elaborando paralelamente, Se recomienda disponer de personal para la supervisión permanente mediante, coordinadores, supervisores y prevencionistas para supervisar el correcto uso de los EPP por puesto de trabajo, charlas de 5 minutos, etc. Los registro de accidentes, registros de capacitación lo maneja la Unidad de SST, Las actas lo maneja el Comité SST. Está en proceso de evaluación los exámenes ocupacionales, se recomienda apoyar la gestión en cuanto a presupuesto para lograrlo</p>	<p>Ley 29783, art.79, incisos A,B,C,D,E,F,G y H.</p>
<p>La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Actividades de inspecciones y PASST</p>	<p>X</p>		<p>Indicadores de SST, y el plan anual está en proceso de elaboración con todos los requisitos que exige la Ley.</p>	<p>Ley 29783, art.40.</p>

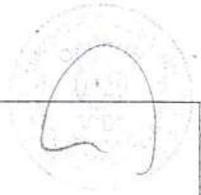
isión, monitoreo y seguimiento de desempeño



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia



	<p>Adoptar las medidas preventivas y correctivas. El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas. Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.</p>					
Salud en el trabajo	<p>El empleador es responsable de practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador. Los exámenes médicos de salida son facultativos, y podrán realizarse a solicitud del empleador o trabajador. En cualquiera de los casos, los costos de los exámenes médicos los asume el empleador. En el caso de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo, el empleador se encuentra obligado a realizar los exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral según lo indicado en su sector.</p>	Exámenes ocupacionales, Certificado de aptitud médico ocupacional		X	<p>No se realizan los exámenes médicos ocupacionales, tampoco se han implementado los protocolos. Se recomienda una adecuada gestión del presupuesto requerido para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sus instrumentos de gestión</p>	Ley 29783, art.67; 49, inciso C. D.S 005-2012-TR, art.101.
	<p>Los trabajadores son informados: A título grupal, de las razones para los exámenes de salud. A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.</p>	Exámenes médicos ocupacionales, Procedimiento de Vigilancia Médica		X	<p>No se realizan los exámenes médicos ocupacionales, tampoco se han implementado los protocolos. Se recomienda una adecuada gestión del presupuesto requerido para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sus instrumentos de gestión</p>	Ley 29783, art.71, incisos A y B. D.S 005.2012-TR, art.102.
	<p>El empleador realiza los exámenes médicos comprendidos en el inciso d) del artículo 49 de la Ley, acorde a las labores desempeñadas por el trabajador en su récord histórico en la organización, dándole énfasis a los riesgos a los que estuvo expuesto a lo largo de desempeño laboral. Los exámenes médicos deben ser realizados respetando lo dispuesto en los Documentos Técnicos de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores expedidos por el Ministerio de Salud.</p>	Protocolos exámenes médicos Exámenes ocupacionales Registro de enfermedades ocupacionales		X	<p>No se realizan los exámenes médicos ocupacionales, tampoco se han implementado los protocolos. Se recomienda una adecuada gestión del presupuesto requerido para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y sus instrumentos de gestión</p>	D.S 005-2012-TR, art.101.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes	Informe de auditorías.		X	Se realizó una evaluación interna en diciembre del 2016, pero no hubo respuesta, se espera formalizar un programa de auditorías según los requisitos que exige la Ley	Ley 29783, art.43.
	En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, participan los trabajadores y sus representantes	Supervisión y/o Gerencias		X	La Oficina de Calidad es encarga de la evaluación por medio de macro procesos, pero no se cuenta con el programa de auditorías como exige la Ley	Ley 29783, art.43.
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Evidencias de evaluación y comunicación, evidencias y comunicación de los resultados de auditorías al CSST		X	Las evaluaciones son comunicadas, pero no se cuenta con el programa de auditorías como exige la Ley	Ley 29783,art.46, inciso C.
	Los resultados de auditorías son comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a sus organizaciones sindicales.	Evidencias de evaluación y comunicación, evidencias y comunicación de los resultados de auditorías al CSST		X	Las evaluaciones son comunicadas, pero no se cuenta con el programa de auditorías como exige la Ley	Ley 29783,art.46, inciso C.
Documentos	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	RISST, instrumentos de gestión de SST, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		X	Reglamento interno en la página web, Matriz IPERC y Plano de riesgos en proceso de ser difundido a todos los servicios, no se ha reportado la existencia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con los requisitos mínimos que exige la Ley	Ley 29783, art.28.
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	RISST, falta actualizar los programas y elaborar procedimientos escritos de trabajo seguro		X	Se tiene el RISS del año 2014 el cual está en proceso de actualización, se coordina la elaboración de procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS) por cada área o servicio	Ley 29783, art.47.
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	Buzón de sugerencias / Reporte de incidentes / Comité SST / Correos / Oficina del Responsable de SST		X	Se tiene procedimiento de comunicaciones, Unidad de SST, Página Web, falta buzón de sugerencias	D.S 005-2012-TR, art.37,incisos A,B y C.
	El empleador ha facilitado al trabajador (propio o tercero) una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.	Registro de entrega de RISST personal propio		X	Reglamento interno colgado en la página web, Matriz IPERC y Plano de riesgos en proceso de ser difundido a todos los servicios	Ley 29783,art.35, incisos A,B,C,D y E.
	El empleador ha elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.	Mapa de riesgos de instalaciones del HCH		X	Mapa de riesgo en proceso de aprobación y de difusión	Ley 29783,art.35, incisos A,B,C,D y E.
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador. Cuando en el contrato de trabajo no conste por escrito la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, éstas deberán entregarse en forma física o digital, a más tardar,	Recomendaciones de seguridad y salud		X	No aplica, solo se aplica la capacitación de inducción	Ley 29783, art.35, inciso C. D.S 005-2012-TR, art.30.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	X		Conforme en físico	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso D.
Registro de estadísticas de seguridad y salud.	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	X		En digital, no se realizan exámenes ocupacionales	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso E.
Registro de equipos de seguridad o emergencia.	Registro de préstamo de bienes y servicios	X		En digital, pero está a cargo del COE (Centro de Operaciones de Emergencia) y de Seguridad Interna	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso F.
Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacro	X		Registro de capacitación en físico y digital, los simulacros está bajo la supervisión del COE	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso G.
Registro de auditorías.	Registro de auditorías		X	No se ha realizado auditoria de seguridad, solo se está evaluando mediante los mega procesos por parte de calidad	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso H.
La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: Sus trabajadores. Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. Beneficiarios bajo modalidades formativas. Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		Si cuenta con el registro de accidentes e incidentes de trabajo. No se cuenta con el registro de enfermedades ocupacionales, no se realizan exámenes ocupacionales	D.S 005-2012-TR, art.34.
Los registros mencionados son: Legibles e identificables. Permite su seguimiento. Son archivados y adecuadamente protegidos.	Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		Conforme, se menciona que no se cuenta con registro de enfermedades ocupacionales debido a que no se han realizado exámenes ocupacionales	D.S 005-2012-TR, art.34.
Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.	Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		Conforme, se menciona que no se cuenta con registro de enfermedades ocupacionales debido a que no se han realizado exámenes ocupacionales	D.S 005-2012-TR, art.34.



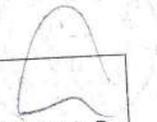
	El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.	Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo	X		Se cuentan con los registros de accidentes, incidentes y demás registros, cabe mencionar que no se realizan exámenes médicos ocupacionales, no se cuenta con los registro de enfermedades ocupacionales	D.S 005-2012-TR, art.35.
	Los trabajadores y los representantes de las organizaciones sindicales tienen el derecho de consultar los registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción de la información relativa a la salud del trabajador que sólo será accesible con su autorización escrita.	Entrevista a los trabajadores, entrevista a los miembros de la USST	X		Conforme	D.S 005-2012-TR, art.36.
	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva. La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes	Revisión por la dirección	X		A la fecha por primera vez se está implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con todos los requisitos y estructura que indica la Ley, la alta dirección revisará los puntos en cuanto a la gestión de SST, en conjunto con el comité de SST.	Ley 29783, art.47.
Gestión de la mejora continua	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. Los cambios en las normas. Los resultados de las inspecciones de trabajo y sus respectivas medidas de recomendación, advertencia y requerimiento. Los acuerdos convencionales y actas de trabajo. La información pertinente nueva. Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.	Revisión del SGSST por la dirección, Actas del Comité de SST	X		Se evalúan los objetivos (indicadores), mega procesos, registro de accidentes, IPERC, no se realizan exámenes médicos, no se realizan auditorías	Ley 29783, art.46, incisos A,B,C,D,E,F,G,H e I.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia



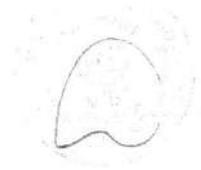
<p>La metodología de mejoramiento continuo considera:          La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.          El establecimiento de estándares de seguridad.          La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada. La corrección y reconocimiento del desempeño.</p>	Revisión por la dirección	X		Evaluación parcial en las desviaciones de prácticas y condiciones seguras.	Ley 29783, art.20, inciso A, B, C y D.
<p>Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:          a) A las personas responsables de los aspectos críticos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.          b) Al Comité o al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical</p>	Revisión por la dirección	X		Actas del Comité SST, por medio de circulares se hace extensiva la información a los servicios de la entidad.	D.S 005-2012-TR, art.91.
<p>La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Sus resultados deben ser comunicados al comité de seguridad y salud en el trabajo, a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales.</p>	Evaluación al SSST, Auditoría al SGSST	X		Se realizan evaluaciones a través de los mega procesos, pero no se tiene programa de auditorías; se recomienda gestionarlos	Ley 29783, art.44.
<p>La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:          Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),          Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo).</p>	Registros de Investigación de accidentes.	X		Registro de accidentes, no se realizan exámenes ocupacionales	Ley 29783, art.42.
<p>Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.</p> <p>El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.</p>	Documentos que evidencien modificaciones a las medidas de prevención de riesgos.	X		Implementación y ejecución de medidas correctivas en cuanto a actos y condiciones estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo, Implementación de los instrumentos de gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ley 29783, art.59.
	Puntaje Obtenido	127	42		
	Puntaje Total de Cumplimiento	169			
	% Total de Cumplimiento	75.15%			



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia



NIVEL DE CUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN
0%	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que no cumple con todos los criterios del SG-SST.
1 - 50%	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en inicio de documentación y que cumple con muchas dificultades los criterios de la evaluación. Existe mucha dependencia de los administradores del SGSST.
51 - 75%	<b>Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proceso de documentación e implementación y que cumple con dificultades los criterios de la evaluación. Existe dependencia de los administradores del SGSST.</b>
76 - 90%	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en proceso de documentación e implementación y que cumple los criterios de la evaluación, encontrándose aún no conformidades. Existe dependencia de los administradores del SGSST.
91 - 99%	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con un nivel de implementación avanzado y que cumple los criterios de la evaluación, encontrándose algunas no conformidades. Existe poca dependencia de los administradores del SGSST.
100%	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con todos los criterios de la evaluación.
La revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está basada en la técnica de muestreo.	